

35
una vez, pero a lo mismo tiempo resid-
tia como se ve la practica de una diligencia
oponida, sin conseguirse su permiso convida
a la execucion y subsecucion, y por lo mismo se
ta (segun se dice) por las mismas partes intercedidas,
puede excusarse no tener a lo que el merito que se
den los anuquios de Justicia. De qualquiera
modo q. sea no se advierte como pueda tratarse
de deslindar los terminos, ya sea de mar, o de tie-
rra, sin q. se cite con oportunidad a la parte
intercedida, pues a demas de prevenido expresal-
mente la Ley del Reyno (con la q. modestamente
Requiere al Tribunal) parece q. de lo contrario
es que en esta Ciudad comprometer la Jurisdiccion
de aquella Villa. Por tanto, y oponiendome a la
pretendida diligencia de lo que quisiere a se-
cutarse, y protestando su nulidad sup. a p. q.
admirandome esta operacion y protestas, se ha-
va a llamar al Excmo. que menciono, y en su
vista mandax q. suspenda por ahora la pre-
tendida diligencia; provideniamos se haze nuevo
oficio al Excmo. para q. cumpla
lo prevenido en el q. se dixio en diez y nueve
de Julio del año proximo pasado; notifican-
dome qualquiera auto que se ayere, y entendi-
endome con mi go quanto diligencia pretendan
executarse; y mediante a q. en el dia de mañana
dizen q. faren los Comisionados para el sitio de
la Amadorava, y que el termino que queda
es muy corto, para que no se an de presuarse
sempante por suicio; ha de tener a bien V. S.

